

Instrucción sobre las normas y modalidades del control de la legalidad de la estancia de los extranjeros en el territorio de la República de Polonia

[Pouczenie o zasadach i trybie przeprowadzania kontroli legalności pobytu cudzoziemców na terytorium Rzeczypospolitej Polskiej]

- Fundamento jurídico de las actuaciones: ley del día 12 de diciembre de 2013, de extranjería
- Objetivo de las actuaciones: control de la observancia de las disposiciones legales relativas a la entrada y la estancia de los extranjeros en el territorio de la República de Polonia.

El extranjero, durante su estancia en el territorio de la República de Polonia, tiene la obligación de poseer un documento de viaje válido y documentos que le autorizan a permanecer en el territorio de la República de Polonia, cuando se exijan.

1. El funcionario, después de exhibir su tarjeta o signo de identificación profesional, puede pedir la exhibición de:
 - 1) un documento de viaje y documentos que le autorizan a permanecer en el territorio de la República de Polonia;
 - 2) medios financieros destinados a cubrir los gastos:
 - a) de la subsistencia del extranjero durante su estancia en el territorio de la República de Polonia,
 - b) del viaje de regreso del extranjero a su país de origen o de residencia,
 - c) del tránsito del extranjero por el territorio de la República de Polonia hacia un país tercero que le autorice a entrar,
 - 3) documento que acredita la posibilidad de obtener medios financieros,
 - 4) documentos que autorizan a trabajar, desarrollar una actividad económica o encomendar la realización de un trabajo;
 - 5) documentos que acreditan el objetivo y las condiciones de la estancia en el territorio de la República de Polonia.
2. Cuando Usted ha sido sometido(a) a tal control, tiene la obligación de exhibir, a pedido del funcionario, los mencionados documentos y los medios financieros o documento que acredita la posibilidad de obtener tales medios, cuando se exijan.
3. Cuando Usted no posea ningún documento que acredite su identidad, para identificar a su persona le serán tomadas huellas dactilares.

Las huellas dactilares pueden también tomarse para comprobar la autenticidad del visado de Schengen o para comprobar la identificación de su titular.

La comprobación de las huellas dactilares tomadas a un extranjero se realiza en el Sistema Informativo de Visados.

4. En el caso en que durante el control resulte que Usted utiliza un documento que tenía la obligación de devolver al órgano que lo expidió, este documento será retenido. En este caso recibirá Usted gratuitamente un atestado que confirme la retención del documento y el documento mismo será remitido al órgano que lo expidió.

5. Durante la realización del control, en caso de constatar que su estancia es ilegal, se levantará el acta de control de la legalidad de la estancia de los extranjeros en el territorio de la República de Polonia.
6. El original del acta le será sometido para firmar. Después de haberlo hecho, Usted recibirá su copia.

En caso en que Usted se niegue a firmar el acta, el funcionario o la persona que levanta el acta le dejará una copia firmada por este funcionario.

7. En caso de constatar que:
 - 1) Usted permanece en el territorio de la República de Polonia sin título legal,
 - 2) a pedido del órgano competente Usted no exhibe documentos que le autoricen a permanecer en el territorio de la República de Polonia, cuando se exijan,
 - 3) a pedido del órgano competente Usted no exhibe los medios financieros exigidos o documento que acredite la posibilidad de obtenerlos,
 - 4) Usted se sustraer a la obligación de cambiar o devolver el permiso de residencia, un documento polaco de viaje del extranjero, un documento polaco de identidad del extranjero o un documento "permiso de estancia tolerada",
 - 5) no ha comunicado Usted la pérdida del permiso de residencia, del documento polaco de viaje del extranjero, del documento polaco de identidad del extranjero o del documento "permiso de estancia tolerada", en un plazo de 3 días desde su pérdida,
 - 6) no ha cumplido Usted la obligación de salir del territorio de la República de Polonia en el plazo señalado en la decisión que le impone la obligación de retorno o la decisión sobre la prórroga del plazo de retorno voluntario,
 - 7) Usted no cumple su obligación de presentarse periódicamente ante el órgano señalado en la prórroga del plazo de retorno voluntario,
 - 8) Usted ha abandonado el lugar de residencia señalado en la decisión de prórroga del plazo de retorno voluntario.
 - 9) Usted ha entrado al territorio de la República de Polonia en base al permiso de cruce de la frontera en el marco de la circulación transfronteriza local, y
 - a) Usted permanece fuera de la zona fronteriza dentro de la que el titular del permiso está autorizado a desplazarse, o
 - b) Usted no ha abandonado el territorio de la República de Polonia transcurrido el período de estancia determinado en el referido permiso,

- Usted puede ser castigado(a) con una multa.

La multa puede imponerse mediante un aviso de sanción penal entregado a la persona castigada después de que ésta sea abonada al funcionario que la había impuesto. En este caso el importe de la multa no será superior a 500 PLN.

Usted puede negarse a recibir el aviso de sanción penal. En este caso una demanda de castigo será dirigida al tribunal, el cual podrá imponer una pena de 5000 PLN.

En funcionario puede también castigarlo(a) por faltas cometidas otras que las anteriormente señaladas.

8. El levantamiento del acta de control de la legalidad de su estancia en el territorio de la República de Polonia puede dar lugar a su detención y la incoación respecto de Usted de un procedimiento relativo a la imposición de la obligación de retorno.